

Santiago, 21 de junio de 2024

Sra.

**Carolina Norambuena Arizabalos**

**Subdirectora (S.)**

**Subdirección de Procedimientos Extrajudiciales de Resolución de Conflictos Colectivos**

**Servicio Nacional del Consumidor**

Presente

REF: Manifiesta la voluntad de someterse al inicio de un Procedimiento Voluntario Colectivo

De nuestra consideración:

Que, el 17 de junio de 2024, hemos recibido por carta certificada el Oficio Ord. N° 4634 de 12 de junio de 2024, de esta Subdirección del Servicio Nacional del Consumidor ("Sernac"), mediante la cual se nos notificó la Resolución Exenta N° 351 de 12 de junio de 2024, del mismo servicio, que dispone el inicio del Procedimiento Voluntario Colectivo ("PVC") entre el proveedor **SERVICIOS FINANCIEROS MUNDO CRÉDITO SpA y el SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR.**

Cumplimiento con lo establecido en la citada resolución, por este acto, y en representación de **SERVICIOS FINANCIEROS MUNDO CRÉDITO SpA**, Rol Único Tributario número **76.224.981-2** ("Mundo Crédito"), con domicilio en Av. Bellavista 790, Providencia, manifiesto y ratifico la voluntad de someterse al Procedimiento Voluntario Colectivo iniciado mediante la Resolución Exenta N°351 de 12 de junio de 2024.

Con el objeto de llevar a cabo la sustanciación de este procedimiento, informo que la comparecencia de Mundo Crédito a las audiencias que se fijen durante el PVC se. Realizará a través de apoderados facultados expresamente para transigir en esta clase de procedimientos administrativos, quienes se individualizan a continuación:

■ [Redacted]  
■ [Redacted]  
■ [Redacted]

La personería de los apoderados individualizados, en la que se otorga expresamente la facultad para transigir en representación de Mundo Crédito, consta en el mandato otorgado por Escritura Pública de 02 de mayo de 2024, otorgada en la notaría de

don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaria de Santiago, bajo el Repertorio N° 13.365-2024.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 54 R de la LPDC, solicito que las notificaciones de las resoluciones emitidas en este procedimiento sean notificadas en Av. Los Conquistadores 1700, piso 16, Providencia, y a los correos electrónicos

Asimismo, solicitamos a este Servicio, tenga bien decretar la reserva de los antecedentes que se aportarán con ocasión de este procedimiento en razón de lo dispuesto en el artículo 54 M y 54 O de la LPDC, según corresponda, para todos los efectos legales.

Finalmente, informo que a la fecha mi representada no ha sido notificada de acciones colectivas ni de otras causas judiciales por los hechos objeto de este PVC.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JAIME ANDRES  
CRESPO LARRAIN

Firmado digitalmente por JAIME  
ANDRES CRESPO LARRAIN  
Fecha: 2024.06.24 14:10:01  
-04'00'

**JAIME CRESPO LARRAÍN**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**SERVICIOS FINANCIEROS MUNDO CRÉDITO SpA**